JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Sevilla

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN FORMULADA POR SECRETARÍA GENERAL DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, ACEPTACIÓN Y REFORMULACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 19 DE JULIO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LAS ORDEN DE 3 DE AGOSTO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

Vista la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil y la Resolución de 19 de julio de 2019, por la que se convocan tales subvenciones para el ejercicio 2019, se emite la presente Propuesta Provisional de Resolución por esta Secretaría General, órgano competente para ello según el punto 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto, en la que se publican los beneficiarios provisionales propuestos y los suplentes de las subvenciones reguladas por la normativa anteriormente referida, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el punto 12 de ese mismo Cuadro Resumen.

Examinadas todas las solicitudes de subvenciones presentadas, una vez subsanadas y valoradas según los criterios anteriormente mencionados, esta Secretaría General de la Delegación del Gobierno en Sevilla formula la siguiente:

PROPUESTA PROVISIONAL

PRIMERO: Que en el Anexo I figuran las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos interesados, que por orden de puntuación, y cumpliendo los requisitos dispuestos en las bases reguladoras, han obtenido la puntuación suficiente para tener la condición de beneficiarias provisionales, así como la cuantía de la subvención otorgable.

SEGUNDO: Que en el Anexo II figuran, por orden de puntuación, los Ayuntamientos interesados, que si bien, cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales. Tienen la consideración de beneficiarios suplentes y para ello se indica la cuantía de la subvención otorgable en el supuesto de que acabaran resultando beneficiarios definitivos.

TERCERO: Cuando el importe de la subvención de la Propuesta Provisional sea inferior al solicitado, los Ayuntamientos beneficiarias provisionales en quien concurra dicha circunstancia y todos los suplentes, podrán reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, según lo establecido en el punto 2 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017.

Código:	43CVe858YKXEYKRJ7kuiJdfod5DfD7		15/10/2019
Firmado Por	FRANCISCO ROMERO RODRIGUEZ		
Url De Verificación https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		Página	1/4



JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Sevilla

CUARTO: Los Ayuntamientos están obligadas a comunicar la aceptación de la subvención propuesta, según se recoge en el punto 17 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017.

QUINTO: De la misma forma, los Ayuntamientos, podrán alegar lo que estimen conveniente referido a lo publicado en esta Propuesta Provisional de Resolución.

SEXTO: Para el cumplimento de los trámites recogidos en los puntos tercero, cuarto y quinto, los Ayuntamientos están obligados al uso del formulario **Anexo II**, publicado en la Resolución de 19 de julio de 2019 (BOJA 147, de 1/08/2019), conforme a lo establecido en su punto segundo.

SÉPTIMO: Las Entidades Locales que resulten beneficiarias provisionales **deberán presentar la documentación recogida tanto en el punto 15 del Cuadro Resumen como en el apartado 4 del Anexo II** anteriormente señalado, la cual acreditará los datos que hubiesen sido consignados en su solicitud, tanto de los requisitos, como de las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Los Ayuntamientos indicados en el Anexo I y en el Anexo II adjuntos a la presente Propuesta Provisional de Resolución, disponen del plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Propuesta Provisional de Resolución en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, para formular las alegaciones y presentar ante la Secretaría General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, la aceptación y en su caso, la reformulación, necesarias para la oportuna tramitación de los expedientes, conforme a lo recogido en los puntos anteriores, teniéndolas en caso contrario, por desistidas de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común.

En Sevilla a 15 de octubre de 2019 EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Francisco Romero Rodríguez

Código:	43CVe858YKXEYKRJ7kuiJdfod5DfD7	Fecha	15/10/2019
Firmado Por	FRANCISCO ROMERO RODRIGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/4



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Sevilla

ANEXO I. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL BENEFICIARIAS PROPUESTAS, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

Expte.	Municipio	N.º orden	Puntos	Cuantía solicitada	Propuesta subvención
SE-36	BOLLULLOS DE LA MITACIÒN	1	11	10.698,00€	3.152,91 €
SE-03	PEÑAFLOR	2	11	6.000,00€	3.152,91 €
SE-09	CASTILBLANCO DE LOS ARROY	3	10	1.806,53 €	1.806,53 €
SE-15	EL REAL DE LA JARA	4	10	2.450,11 €	2.450,11 €
SE-37	CORIA DEL RÍO	5	9	3.000,00€	2.579,65€
SE-05	PILAS	6	9	4.509,27 €	2.579,65 €
SE-31	ARAHAL	7	9	4.271,10 €	2.579,65€
SE-34	CASTILLEJA DE LA CUESTA	8	9	5.029,46 €	2.579,65€
SE-32	AZNALCÓLLAR	9	9	2.814,57 €	2.579,65€
SE-18	ÉCIJA	10	8	5.959,25€	2.293,02€
SE-11	LA RINCONADA	11	8	7.908,92 €	2.293,02€
SE-17	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	12	8	5.425,61 €	2.293,02€
SE-01	OSUNA	13	8	3.881,80 €	2.293,02€
SE-26	SANTIPONCE	14	8	4.615,64€	2.293,02€
SE-10	BURGUILLOS	15	8	6.909,94 €	2.293,02€
SE-27	LEBRIJA	16	8	5.045,00€	2.293,02€
SE-33	LORA DEL RÍO	17	8	7.824,26 €	2.293,02€
SE-22	TOCINA	18	8	1.331,59 €	1.331,59 €
SE-08	ALMENSILLA	19	8	4.472,86 €	2.293,02€
SE-28	CANTILLANA	20	8	4.993,41 €	2.293,02€
SE-12	LA PUEBLA DE LOS INFANTES	21	8	2.806,23 €	2.293,02€
SE-39	EL SAUCEJO	22	8	2.454,40 €	2.293,02€
SE-21	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	23	7	4.980,54 €	2.006,39€
SE-35	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	24	7	3.200,36 €	2.006,39€
SE-24	MONTELLANO	25	7	3.475,81 €	2.006,39€
SE-25	LA PUEBLA DE CAZALLA	26	7	2.847,02€	2.006,39€
SE-07	SANLÚCAR LA MAYOR	27	6	5.634,22 €	1.719,77 €
SE-19	BADOLATOSA	28	6	6.041,56 €	1.719,77€
SE-06	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	29	6	2.565,80 €	1.719,77 €

Código:	43CVe858YKXEYKRJ7kuiJdfod5DfD7		15/10/2019
Firmado Por	FRANCISCO ROMERO RODRIGUEZ		
Url De Verificación https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		Página	3/4



JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Sevilla

ANEXO II. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL BENEFICIARIAS SUPLENTES, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

Expte.	Municipio	N.º orden	Puntos	Cuantía solicitada	Propuesta subvención
SE-23	CASARICHE	30	6	2.962,59 €	1.719,77 €
SE-02	LA ALGABA	31	6	4.029,48 €	1.719,77 €
SE-38	CAÑADA ROSAL	32	6	1.394,55 €	1.394,55€
SE-29	MAIRENA DEL ALCOR	33	6	3.821,50 €	1.719,77 €
SE-14	VILLANUEVA DE SAN JUAN	34	6	2.992,35€	1.719,77 €
SE-16	FUENTES DE ANDALUCÍA	35	6	9.127,70 €	1.719,77 €
SE-20	EL VISO DEL ALCOR	36	6	4.093,31 €	1.719,77 €
SE-30	ALANÍS	37	5	5.600,14€	1.433,14 €

Código:	43CVe858YKXEYKRJ7kuiJdfod5DfD7		15/10/2019
Firmado Por	FRANCISCO ROMERO RODRIGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/4

